

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE IMPORTADORA
VALENZUELA BURBANO INVAB COMPAÑIA LIMITADA, EN, INVAB COMPAÑIA
LIMITADA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO INVAB COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, el 3 de febrero de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87.1.2.1.00625 de 30 de abril de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 18 de mayo de 1987 bajo el No. 165.
 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INVAB COMPAÑIA LIMITADA, otorgada el 21 de diciembre de 1998 ante el Notario Primero del cantón Ambato, ha sido aprobada por la Intendencia de compañías de Ambato, mediante Resolución No. 98.5.1.1.163 de 21 de diciembre de 1998.
 3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Lcda. Isabel Burbano y Dr. Jorge Valenzuela, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Ambato.
 4. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 98.5.1.1.163 de 21 de diciembre de 1998 aprobó el cambio de denominación social de la compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO COMPAÑIA LIMITADA y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
 5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO COMPAÑIA LIMITADA por INVAB COMPAÑIA LIMITADA a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:
1. DENOMINACION: INVAB COMPAÑIA LIMITADA
 2. AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social se aumenta en la suma de \$/ 2.900'000.000.
 3. CAPITAL SOCIAL.- Suscrito \$/ 3.000'000.000 dividido en 300.000 participaciones de \$/ 10.000 cada una.

Ambato, a 21 de diciembre de 1998

Dra. Leonor Holguín Bucheli
ESPECIALISTA JURIDICO